

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL EN LA FINCA “LA PUYA”, T. M. LOS MOLARES (SEVILLA).

Davide Lunelli
Miguel Vargas Durán

Resumen:

Esta prospección tuvo como objetivo el análisis superficial de dos fincas situada en el radio de especial protección arqueológica establecido alrededor del Dolmen de la Cañada Real, en el T. M. de Los Molares (Sevilla). Se prospectó un total de más de 12.000 m² para detectar la presencia de artefactos y elementos constructivos relacionados con el Dolmen. Sin embargo el área objeto del estudio no contenía yacimiento arqueológico alguno.

Abstract:

This Prospection was aimed at exploring by surface analysis two rural lots located in range of special archaeological protection established around the Dolmen de la Cañada Real, in T. M. of Los Molares (Sevilla). We prospected a total of more than 12.000 m² to detect the presence of artefacts and building materials related to the Dolmen. However the area under study did not contain any archaeological site.

1. Introducción y Situación.

La Prospección Arqueológica tenía como objetivo la revisión de la afección arqueológica que tienen ambas fincas prospectadas debido a su cercanía al Dolmen de la Cañada Real, el cual tiene un perímetro de 150 m. de radio de especial protección arqueológica desde su centro

hasta la periferia, conforme a lo dispuesto en las normas subsidiarias de urbanismo del Ayto. de Los Molares. Por consiguiente las tareas de campo tuvieron dos objetivos fundamentales:

1. Determinar con precisión la ubicación exacta del Dolmen de la Cañada Real.
2. Prospectar intensivamente las dos fincas para detectar la presencia/ausencia de artefactos y elementos constructivos relacionados con el Dolmen o pertenecientes a otros horizontes culturales.

Con fecha 12 de mayo de 2006 se procedió a registrar la solicitud del correspondiente permiso en la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, adjuntando a tal efecto la Propuesta de Intervención Arqueológica Preventiva, en la que se especificaba la ubicación de las fincas y los detalles referentes a la intervención arqueológica. Con fecha 28 de agosto de 2006 el Ilmo. Sr. Dir. Gral. de Bienes Culturales firmó la resolución por la que se autorizaba la dirección de la actividad arqueológica preventiva propuesta.

El trabajo de campo se llevó acabo durante los días 6-7 de Noviembre, comunicándose el final de los mismos con fecha 8 de noviembre de 2006.

La superficie interesada (fig. 1) por la Prospección Arqueológica se sitúa en el trance primero de la Dehesa del Amarguillo en el T. M. de Los Molares (Sevilla).

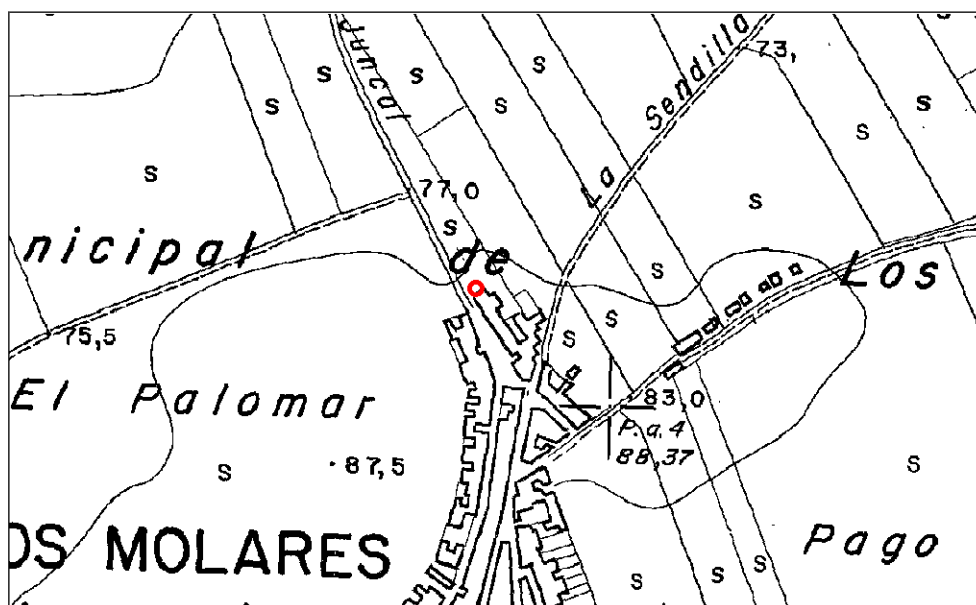


FIG. 1. Plano de ubicación de la zona prospectada (E. 1:10.000)

La localización de las parcelas se determina por las georreferencias de cuatro vértices en la hoja nº 102021 del M. T. N. a escala 1:10.000 del I.C.A. cuyas coordenadas U. T. M. son las siguientes:

UTM	X	Y
Vértice NE.	258671	4116740
Vértice NO.	288670	4116614
Vértice SE.	258901	4116347
Vértice SO.	258783	4116357

La zona donde se ubica la parcela no se encontraba incluida dentro de ningún espacio protegido por el Plan Especial del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Sevilla. El uso actual del suelo está calificado como rústico, siendo su vocación de tierra calma de labor.

2. Objetivos perseguidos y Metodología.

La intervención arqueológica fue dirigida a la obtención de datos fiables que permitieran delimitar con precisión los yacimientos inventariados y catalogados existentes tanto en las parcelas objeto de estudio y sus inmediaciones como los desconocidos que pudieran descubrirse como consecuencia de la prospección superficial llevada a cabo. Todo ello con una finalidad instrumental, ya que con los datos resultantes se tomarían las cautelas necesarias en caso de que la parcela cambie de uso de rústico a urbano y se decida construir en ella.

Los objetivos perseguidos fueron:

- la revisión de los datos de catalogación e inventario de los yacimientos existentes;
- el análisis y posterior estudio de las entidades arqueológicas eventualmente detectadas;
- el levantamiento planimétrico y georreferenciación de la superficie ocupada por los nuevos yacimientos;
- determinar las áreas de protección cautelar con sus correspondientes medidas a tener en cuenta en los trabajos mineros;
- la corrección de los datos topográficos.

La metodología aplicada para la consecución de estos objetivos fue una estrategia de prospección intensiva consistente en abrir frentes de batida en zigzag a intervalos de 5 m por cada 2 prospectores. Considerando que la parcela tiene forma rectangular las líneas de zigzag comenzaron de NO hacia NE (lám. I y II).



LÁM. I. Vista de la parcela 246 desde el Sur.

LÁM. II. Vista de la parcela 778 desde el Sur.



La organización del muestreo fue sistemática con la finalidad de disponer las unidades a igual distancia unas de otras al objeto de cubrir toda la parcela.

Para cartografiar las entidades arqueológicas se utilizaron mapas a escala 1:1.000 y 1:200.

3. Resultados de la Prospección.

El reconocimiento *de visu* exhaustivo de la zona de estudio, coincidente en su totalidad con las superficies que ocupan las dos parcelas, no ofreció en superficie ningún ítem artefactual, ecofactual, estructural, o infraestructural que delate la existencia de evidencias arqueológicas, por lo tanto podemos afirmar la ausencia de yacimiento arqueológico visible en esas áreas.

El terreno público bajo el que se ubica el Dolmen de Cañada Real se prospectó intensamente con objeto de localizar la situación exacta del mismo para determinar las posibles afecciones sobre la parcela colindante. Se rastreó hasta el último centímetro del terreno y no encontramos evidencias fiables del enterramiento, debido a que ese solar fue soterrado a conciencia, primero con una capa de escombros tal como describía la profesora Cabrero en su artículo (1) y con posterioridad con otra de albero para construir el jardín, por consiguiente la cota de los ortostatos debe estar a una profundidad imperceptible para los medios empleados en una prospección pedestre. Se localizó un bloque de arenisca (lám. 3) que sobresalía del suelo 10 cm., con unas medidas de 30 cm. de largo x 10 cm. de grueso junto a un grupo de piedras del que distaba 70 cm. con el que no presentaba alineación ni ortogonalidad, por lo que no podemos afirmar que sean evidencias prístinas del enterramiento, aunque el bloque podría ser un ortostato que podría haber formado parte del monumento funerario, o no.



LÁM. III. Detalle del bloque de arenisca.

Ante la ausencia de resultados fiables por el método prospectivo, decidimos optar por consultar a los vecinos y a D. Ezequiel Gómez Murga, arqueólogo que estaba desarrollando una intervención en la finca del Palomar y gran conocedor de la necrópolis de Los Molares, para determinar el lugar aproximado de ubicación del Dolmen, con las reservas obvias que ello conlleva. Tras realizar las visitas *in situ* todos los informadores acordaron que el lugar de situación del Dolmen tiene su centro geométrico en el punto coincidente con la cota 86,53 que figura representada en el plano general de las Normas Subsidiarias de Urbanismo cuyas coordenadas son las siguientes:

UTM	X	Y	Z
Punto central	258801	41163338	86,53

Este punto se ha tomado como el centro de un círculo de 8 m. de radio cuya superficie conformaría nuestra propuesta de área de protección del dolmen. Estas dimensiones sería suficientes para salvaguardar la protección de los restos soterrados. Para ello debimos tener en cuenta que el único referente de documentación gráfica de este enterramiento es el croquis que la Doctora Cabrero reprodujo en la pag.100 de su estudio (2): la morfología de

este Dolmen, también conocido como “de corredor acodado”, se define por la galería de planta en L y tendría una longitud total de 6 m. y orientación E. O., con lo cual el monumento quedaría protegido en todo su desarrollo.

Parte del área delimitada como zona de protección del Dolmen de Cañada Real afectaba parcialmente a la parcela registrada con el nº 246 en una extensión superficial de no más de 14 m². No obstante establecimos que esta cautela podría levantarse una vez que se realizara un sondeo arqueológico en la superficie considerada y se comprobara la ausencia de estructuras o unidades estratigráficas relacionadas con el enterramiento. Esta metodología se aplicó para toda el área cautelar, pues sólo con la realización de una excavación arqueológica que volviera a descubrir los restos podría definirse con precisión su situación y la extensión ocupada por los mismos.

4. Conclusiones.

La zona de estudio, como ya se ha indicado, no contenía yacimiento arqueológico alguno, por lo tanto no existía ningún peligro inminente de destrucción de elementos patrimoniales. No obstante y como norma general ante las limitaciones metodológicas que la prospección superficial intensiva presenta, al imposibilitar detectar el 100% de las estructuras, o ítems subyacentes estratificados e interestratificados, se recomendó la aplicación preceptiva de las siguientes medidas cautelares.

1 - Ante la apertura de zanjas o movimientos de tierra necesarios para la realización de obras de construcción o labores extractivas de otro tipo, es conveniente que el capataz observe el movimiento de tierras con objeto de detectar cualquier incidencia en los cortes del subsuelo. Si se descubre alguna estructura deberá comunicarlo a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Sevilla.

2 - Avisar a la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla siempre que se produzca cualquier descubrimiento arqueológico: estructuras, artefactos, ecofactos, etc., en cualquier tarea de movimientos de tierras.

Notas

(1) GÓMEZ MURGA, EZEQUIEL et alii, *La necrópolis megalítica de Los Molares: Estudio lítico preliminar de la industria tallada y pulimentada de Cañada Real y El Palomar. Análisis de caracterización de la materia prima, morfológico, técnico y tipométrico*, en *SPAL*, 12, Sevilla, 2003, p. 98.

(2) *Ibidem*.

Bibliografía.

CABRERO GARCÍA, ROSARIO, *El fenómeno megalítico en Andalucía Occidental*, Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, 4 tomos (microfilmada).

CABRERO GARCÍA, ROSARIO, et alii, *Estudio de restos humanos procedentes del Dolmen de Cañada Real depositados en el Departamento de Anatomía y Embriología Humanas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla*, en *SPAL*, 14, 2005.

CABRERO GARCÍA, ROSARIO et alii, *Arqueometría antropológica en el sepulcro megalítico de El Palomar*, en *SPAL*, 4, Sevilla, 1995.

CARRIAZO Y AROQUIA, JUAN DE MATA, *Protohistoria de Sevilla*, Sevilla, 1974.

GÓMEZ MURGA EZEQUIEL, *Prospección arqueológica superficial de la finca el Palomar*, Informe inédito en el archivo de la Delegación de Cultura de Sevilla.

GÓMEZ MURGA, EZEQUIEL et alii, *La necrópolis megalítica de Los Molares: Estudio lítico preliminar de la industria tallada y pulimentada de Cañada Real y El Palomar. Análisis de caracterización de la materia prima, morfológico, técnico y tipométrico*, en *SPAL*, 12, Sevilla, 2003.

RUIZ DELGADO, MANUEL M^a, *Carta Arqueológica de la Campiña Sevillana. Zona Sureste I*, Sevilla, 1985.